

ATRAPAMIENTOS POR AZADAS**FUENTE DE RIESGO**

Mientras se trabaja con la máquina.

CONSEJOS DE PREVENCIÓN

- Tener una adecuada formación.
- Tener la máquina en correcto estado de mantenimiento.
- Se deberá revisar periódicamente el estado de conservación de la carcasa de protección, y adoptar las medidas de mantenimiento oportunas que garanticen el correcto estado de la misma.
- No soltar bruscamente el embrague, una vez en marcha. El embrague se manejará con extrema suavidad.
- Si es un motocultor antiguo que carece de mecanismos de protección (posteriormente descritos), se debe evitar dar marcha atrás actuando de la siguiente forma:
 - Se detendrá el tren de azadas.
 - Una vez detenido, se girará la máquina.
 - Se apoyará de nuevo la fresa en el suelo.
 - Se volverá a poner en marcha el tren de azadas de forma suave y progresiva.
- Cuando por circunstancias de la parcela sea indispensable dar marcha atrás:
 - Se detendrá el tren de azadas.
 - Se desacelerará.
 - Se introducirá la marcha atrás.
- No subir nunca encima de la carcasa de protección.
- Cuando se trabaje sobre suelo duro, se debe reducir la marcha del motocultor manteniendo el giro de las azadas.
- No soltar las manceras aunque estemos en un terreno difícil o con pendiente.
- En caso de atasco:
 - Se desconectará la toma de fuerza del tren de azadas.
 - Se desconectará el motocultor.
 - Se realizarán las labores oportunas para desatascar el motocultor.
 - Concluidas las operaciones se volverá al trabajo.
- La fresa no nos debe servir para salir de atascos.
- Cuando el motocultor esté en marcha, el tren de azadas se deberá mantener siempre en contacto con el suelo.



**CARCASA DE
PROTECCIÓN**

MECANISMOS DE PROTECCIÓN

- El tren de azadas debe ir siempre provisto de una carcasa íntegra de protección.
- Todo motocultor debe disponer de un mecanismo de desembrague automático. Éste debe desconectar la transmisión de fuerza al accionar la marcha atrás y con una garantía de funcionamiento de por vida del motocultor.
- También debe disponer de una palanca con sistema de embrague independiente para la marcha atrás que se tenga que llevar presionada, y que en el caso de cesar la presión, el motocultor automáticamente se detenga o invierta la marcha.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto 1435/1992 Máquinas. En el punto 1.3 referente a medidas de seguridad contra peligros mecánicos.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. B.O.E.7/8/97. Anexo I. Apartado 1.8

